



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2983

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2020 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a extinguir enseñanzas oficiales de grado

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción aprobada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en el artículo 36.4, establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada, entre otras normas, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español al espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a obtener títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, las acuerda la comunidad autónoma por iniciativa propia, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o por iniciativa de la universidad, mediante una propuesta de su consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad.

El 14 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno autorizó la desadscripción del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez (CESAG) de la Universidad de las Illes Balears (UIB) y aprobó el calendario de extinción de las enseñanzas impartidas en régimen de adscripción a la UIB (BOIB núm. 36, de 15 de marzo).

Por ello, el Consejo de Gobierno de la UIB, en la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2019, aprobó la relación de grados extinguidos que figuran en el Acuerdo de 14 de marzo. Estos estudios se impartían en el centro adscrito CESAG.

El 24 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo Social de la UIB acordó emitir un informe favorable sobre la propuesta de extinción de los grados en cuestión.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el 28 de febrero de 2020 la Universidad de las Illes Balears presentó a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación una solicitud de extinción, con el número de registro de entrada L13E13214/2020, de los grados universitarios que figuran en el anexo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación, Universidad e Investigación, en la sesión de 20 de marzo de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a extinguir las enseñanzas oficiales de grado que figuran a continuación:

- Grado en Comunicación Audiovisual. Código RUCT 2500337.
- Grado en Periodismo. Código RUCT 2500512.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Código RUCT 2502907.

Segundo. Notificar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.





Cuarto. Notificar este acuerdo al Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez.

Quinto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Eivissa, 20 de marzo de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

